Persona en su nombre y en la admon. y franca de las dhas
rentas que toquen al año que viene de mill y seiscientos
y sesenta y cinco sino fuere llevando para ello Sra. mi carta
de recudimiento o fialdad sellada con mi sello y despachada
por el governador y los del dho mi consejo contaduria ma-
yor de hazienda que asi es mi voluntad y que tomen la razon
de esta mi carta mis contadores de relaciones dada en
Madrid a veinte y quatro de henero de mill y seiscien-
tos y sesenta y quatro años = pregonero mayor
mayordomo = Don Miguel de Salamanca = Don
Sevastian Cortizos = Andrea Piquenoti = el Conde
de Cobatillas = notario mayor = Yo Pascual
de la Secada contador del Rey nuestro Sr. y notario
mayor del Reyno de granada la fice escrivir
por su mandado = Don Fernando na barro
gareca = Juan Phelis de Vega = Rentas =
Agustin de Galarça = canciller mayor Don
Pedro de Castañeda

Concuerda este traslado con el recudimiento ori-
ginal que en el se menziona que para este efe-
cto exivio ante mi Juan Alonso Saenz escri-
vano de su Mag. y de esta villa de Madrid Juan
Antonio Forneli a quien le bolvi y bajo y verdade-
ro escripto en dos hojas con esta y fueron testigos a lo
ber sacar corregir y concertar Augustin fuertes
y Pedro pareja residentes en esta dha villa y para
que conste de pedimiento del dho Juan Antonio
Forneli doy el presente en ella a veinte y nueve
dias del mes de henero de mill y seiscientos y sesen-
ta y quatro años = y en fee dello lo signe y firme
en testimonio de verdad = Juan Alonso Sanz =

Juan Carlos [illegible]

Ante mi
Juan [illegible]